



**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO  
MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL**

**PRIMERA. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la contratación de un auxiliar administrativo en régimen de personal laboral a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso.

La referida plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2017, aprobada por Resolución de Alcaldía.

La plaza referida está adscrita a administración y las funciones que tiene encomendadas son las propias del cargo.

**SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es contrato temporal por acumulación de tareas, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre .

El carácter del contrato será de seis meses y en régimen de dedicación a tiempo parcial, siendo la jornada de trabajo de 28,125 horas semanales, equivalente al 75% de la jornada de un trabajador a tiempo completo, fijando preferentemente como días de descanso los sábados y domingos. El horario de trabajo será lunes de 08:30 a 14:30 y de martes a viernes de 09:00 a 14:30. Al objeto de completar las 28,125 horas semanales de trabajo, cada ocho días de trabajo realizará una hora o bien se compensará aquellos días en los que se por circunstancias especiales se necesite.

Se fija una retribución neta de según convenio.

**TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

— Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala.





— Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

— Estar en posesión del Título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas. Graduado Escolar o equivalente.

— No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

#### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de Oro, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula la Ley 39/2015, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web de este ayuntamiento.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la página web de este ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso, diplomas, títulos, contratos laborales o vida laboral.

#### **QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para la posible presentación de reclamaciones o para la subsanación de las solicitudes excluidas.

Transcurrido el plazo de subsanación o al no existir candidatos excluidos, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios..

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se realizará el proceso de selección y la fase de entrevista de producirse.





## **SEXTA. Tribunal Calificador**

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario *[el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue]*.
- 2 Vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

## **SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la fase de concurso dividida en dos fases; valoración de méritos y entrevista en su caso. La puntuación máxima a obtener será de 15 puntos; 12 puntos en la fase de valoración de méritos y 3 puntos en la fase de entrevista.

#### **\* Fase de concurso- valoración de méritos:**

La comisión de selección procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Educación complementaria / cursos: cursos realizados con las materias relacionadas con el trabajo a desarrollar (contabilidad, laboral, gestión de documentos, normativa Administración pública, informática...).

Hasta un máximo de 4 puntos.

- Inferiores a 10 horas: 0,10 puntos.
- De 10 a 25 horas: 0,25 puntos.
- De 26 a 50 horas: 0,50 puntos.
- De 51 a 75 horas: 0,75 puntos.
- De 76 a 100 horas; 1,00 puntos.
- Más de 100 horas: 2 puntos.







convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### **NOVENA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la página web de este ayuntamiento.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Navas de Oro, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Ladislao González García



